



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 380-2021

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la señorita **MONICA MARÍA GIRÓN FLORES**, Técnico I de Inspección General, en memorial de fecha 4 de octubre del año en curso, solicita se le conceda licencia con goce de salario de un mes calendario del 18 de octubre al 17 de noviembre del presente año, para sustentar examen técnico profesional en la primera fase de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acompañando para el efecto constancia extendida por el Coordinador de Examen Técnico Profesional Licenciado Francisco Peren Quechenoj, con fecha 27 de septiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos y la Coordinadora IV de la Coordinación de Asuntos Jurídicos -Área Administrativa-, emiten Dictamen favorable número 175-2021 de fecha 11 de octubre del año en curso, con la observancia que por no haber fecha cierta para la realización del examen referido, el mismo se sustentará en cualquiera de los días que medie del 4 al 17 de noviembre del presente año, deberá reincorporarse a sus labores, el día hábil inmediato posterior de realizado, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 31 numeral 3, del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia con goce de salario a la señorita **MONICA MARÍA GIRÓN FLORES**, Técnico I de Inspección General, para sustentar examen técnico profesional en la primera fase de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 18 de octubre al 17 de noviembre de 2021;

ARTÍCULO 2°: Instruir a la señorita **GIRÓN FLORES**, que si el examen referido lo sustenta en cualquiera de los días que medie del 4 al 17 de noviembre del presente año, deberá reincorporarse a sus labores, el día hábil inmediato posterior de realizado y que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen en mención, presente la constancia de haber sustentado el mismo.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de octubre de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



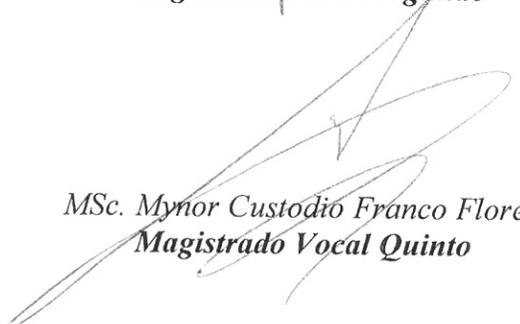
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Presidente



Tribunal Supremo Electoral

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

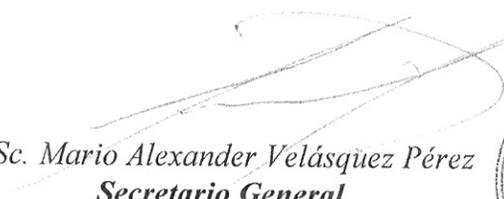
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto



MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

